



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 2.063
Julio 7 de 2.005

“Por la cual se modifican los Artículos 13 y 18 de la Resolución de Rectoría No.1627 de junio 09 de 2004 que establece una nueva normatividad para el recaudo y desembolso de dineros y de dictan otras disposiciones”.

LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con Funciones Delegadas de Rector, mediante la Resolución No. 1.961 de junio 24 de 2005 y en uso de sus atribuciones en especial el literal ñ) del Artículo 25° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que es necesario adoptar mecanismos que permitan optimizar los procesos administrativos y en particular el modelo actual de recaudo.
2. Que se debe garantizar la prestación del servicio en ausencia temporal de los funcionarios encargados de prestarlo.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. Adicionar el siguiente párrafo al artículo 13° ...”
El Vicerrector Administrativo y el Jefe de la División Financiera determinarán qué cuentas se clasificaran como de RECAUDO, PAGO o RECAUDOS Y PAGO”...

ARTICULO 2°. Adicionar el siguiente párrafo al Artículo 18°
...” *Para garantizar la prestación del servicio en ausencia temporal del Jefe de la División Financiera y/o del Jefe de la Sección de Pagaduría, se registrará la firma del Vicerrector Administrativo en cada una de las cuentas, para poder autorizar movimientos sobre ella.”...*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 7 días del mes de julio de 2.005.

MARTHA CECILIA GOMEZ PINILLA
Vicerrectora Académica con
Funciones Delegadas de Rector

ANA MILENA SANDOVAL CABRERA
Secretario General (E)

oeb